PROCESO: Ordinario laboral.
DEMANDANTE: Roberto Manuel Velásquez Nerio.
DEMANDADO: Ayuda Integral S.A y Otros.
RADICADO: 20178-31-05-001-2014-00072-01

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
SALA CIVIL-FAMILIA-LABORAL
DESPACHO N. 04

Valledupar, cuatro (04) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Del escrito allegado vía correo electrónico a la Secretaría de esta Sala, se denota que el apoderado judicial de Carbones de la Jagua S.A le sustituyó el poder a la Dra. Zabrina Dávila Herrera, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del C.G.P. aplicable por analogía en materia laboral, se reconocerá personería jurídica para actuar la citada apoderada, en los términos y para los efectos del poder de sustitución conferido y así se,

RESUELVE

PRIMERO: Téngase como apoderada sustituta de Carbones de la Jagua S.A. a la Dra. Zabrina Dávila Herrera.

SEGUNDO: En firme la decisión, pase nuevamente el expediente al despacho para proveer.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Yuli Mabel Sánchez Quintero
Magistrada